

# LINEAMIENTOS PARA EL INVENTARIO DE UNIDADES PRODUCTORAS Y ACTIVOS ESTRATÉGICOS



**2023**



## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

© Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI

Versión: Junio 2023

### Ministro de Economía y Finanzas

Alex Alonso Contreras Miranda

### Viceministro de Economía

Zósimo Juan Pichihua Serna

### Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Daniel Moisés Leiva Calderón

Director General

Dirección General de Programación Multianual  
de Inversiones

Christian Cabrera Coronado

Director

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión  
Pública

Édgar Rodríguez Ylasaca

Coordinador de metodologías de la inversión  
pública

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión  
Pública

Héctor Alberto Sedano Malca

Especialista en metodologías

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión  
Pública

Rocio Allison Pretel Jesús

Analista en metodologías y estrategias de la  
inversión pública

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión  
Pública

La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar al Ministerio de Economía y Finanzas del Perú – MEF.

## Contenido

I. Lista de abreviaciones y acrónimos.....	3
II. Introducción .....	4
1. Orientaciones generales.....	5
1.1    Objetivos.....	5
1.2    Alcance.....	5
1.3    Definiciones .....	6
1.3.1. Servicios que prestan las entidades públicas .....	6
1.3.2. Servicio en el marco del SNPMGI .....	6
1.3.3. Servicio de Desarrollo Institucional.....	7
1.3.4. La Unidad Productora:.....	8
1.3.5. Áreas productivas de una Unidad Productora (AP) .....	11
1.3.6. Activos .....	12
1.3.7. Los Activos Estratégicos .....	13
1.4    Importancia del inventario de UP y AE en el Ciclo de Inversión.....	14
2. Orientaciones específicas para la implementación del Inventario de UP y AE .....	15
2.1    Etapa 1: Acciones preparatorias.....	16
2.1.1. Elaboración del Catálogo de UP y AE .....	16
2.1.2. Elaboración del listado de Unidad Productora .....	18
2.2    Etapa 2: Registro del inventario de UP y AE en la fase de Formulación y Evaluación, y en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión .....	18
2.2.1 Registro de UP y AE generados con proyectos de inversión.....	19
2.2.2 Registro de la UP y de los AE intervenidos con IOARR.....	20
2.3    Etapa 3: Inventario institucional de UP y AE en la fase de Funcionamiento	20
2.3.1. Levantamiento de información primaria simplificada .....	21
3. Codificación de UP y AE.....	21
3.1    Codificación de UP .....	21
3.2    Codificación de las áreas productivas.....	21
3.3    Codificación de AE .....	22
3.3.1. Codificación de AE de infraestructura.....	22
3.3.2. Codificación de AE de equipo, mobiliario y vehículos.....	22
Anexo 1: Cronograma de implementación del inventario de UP y AE.....	23

## Gráficos

Gráfico N.º 1: Clasificación de UP según su infraestructura.....	8
Gráfico N.º 2: UP de Edificaciones que brindan servicios de carácter prestacional - Establecimiento de Salud .....	9
Gráfico N.º 3: UP de Edificaciones de carácter institucional – Sedes de Entidades.....	9
Gráfico N.º 4: UP de Sistema de agua potable .....	10
Gráfico N.º 5: UP de Sistema de energía eléctrica .....	11
Gráfico N.º 6: UP de espacios públicos, recursos turísticos .....	11
Gráfico N.º 7: Inventario de UP y AE en la fase de Programación Multianual de Inversiones .....	14
Gráfico N.º 8: Funcionalidades del inventario de UP y AE en el Ciclo de Inversión .....	15
Gráfico N.º 9: Etapas para la implementación del Inventario de UP y AE.....	15
Gráfico N.º 10: Registro de UP y de los AE generados con proyectos de inversión.....	19
Gráfico N.º 11: Registro de UP y de los Activos Estratégicos generados con IOARR .....	20

## Tablas

Tabla N.º 1: Catálogo de UP .....	16
Tabla N.º 2: Catálogo de AE.....	17

## Recuadros

Recuadro N.º 1: Servicio de Desarrollo Institucional en términos del SMGP .....	7
---	---

## I. Lista de abreviaciones y acrónimos

<b>AE</b>	Activo estratégico
<b>AP</b>	Área Productiva
<b>CUBSO</b>	Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras
<b>CPAGI</b>	Códigos Preliminares de Activos Generados con Inversión
<b>DGPMI</b>	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
<b>ESSALUD</b>	Seguro Social de Salud
<b>FONAFE</b>	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado
<b>IOARR</b>	Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>OPMI</b>	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
<b>PI</b>	Proyecto de Inversión
<b>PMI</b>	Programa Multianual de Inversiones
<b>SNPMGI</b>	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
<b>SMGP</b>	Sistema de Modernización de la Gestión Pública
<b>UEI</b>	Unidad Ejecutora de Inversiones
<b>UF</b>	Unidad Formuladora
<b>UP</b>	Unidad Productora

## II. Introducción

El SNPMGI tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Para ello, debe programar sus inversiones, identificadas a lo largo del Ciclo de Inversión, teniendo en cuenta la previsión de recursos para la ejecución de la inversión y la adecuada operación y mantenimiento de las UP y los activos generados para la prestación de los servicios a la población, por parte de los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD.

Sin embargo, en la actualidad, los órganos del SNPMGI cuentan con escasa o nula información de la existencia y estado de conservación de los activos existentes en las UP, lo que termina afectando: i) la estimación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios y la elaboración del diagnóstico de brechas requerida en la fase de Programación Multianual de Inversiones; ii) la disponibilidad de información sobre la capacidad de producción actual de prestación de servicios, lo que dificulta la priorización de sus brechas de manera adecuada; iii) la disponibilidad de información del estado actual de la UP de servicios y sus AE al momento de realizar el diagnóstico de la UP en la fase de Formulación y Evaluación o al aprobar las IOARR; iv) transparentar las metas físicas y financieras de las inversiones en el cierre de la fase de Ejecución; y iv) velar por la sostenibilidad de la inversión a lo largo del horizonte de vida o la vida útil del activo durante la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión.

Ante ello, el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus posteriores modificatorias, establece en su Quinta Disposición Complementaria Final que *“las entidades del sector público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. (...)”*.

Por lo cual, existe la necesidad de contar con una herramienta de gestión denominada “Inventario de Unidades Productoras (UP) y Activos Estratégicos (AE)” (Inventario de UP y AE), la cual se obtendrá a partir de los registros de los Formatos N°11-A: Registro de información de UP y N°11-B: Registro de información de Activos Estratégicos Esenciales (AE) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>1</sup> (en adelante, Directiva General del SNPMGI) y permitirá brindar información sobre el funcionamiento de los activos generados a través de la inversión pública. En ese sentido, los presentes Lineamientos ofrecen orientaciones a los órganos del SNPMGI respecto del alcance e implementación del referido Inventario de UP y AE; a fin de realizar una gestión integral y eficiente de la sostenibilidad de las inversiones en la fase de Funcionamiento con el objetivo de proveer bienes y/o servicios en condiciones de calidad a la población.

Los presentes Lineamientos se estructuran en tres secciones; en la primera sección se presentan las orientaciones generales, donde se detalla los objetivos, alcances, definiciones que se deben conocer para poder realizar el Inventario de UP y AE; así como, su importancia en el Ciclo de Inversión. En la segunda sección se presenta las orientaciones específicas que detalla las actividades que deben realizar los órganos del SNPMGI en el proceso de implementación del Inventario de UP y AE, para la cual se han diferenciado tres etapas. Finalmente, en la tercera sección se presenta la forma de codificación de UP y AE.

---

<sup>1</sup> Aprobada con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias.

# 1. Orientaciones generales

## 1.1 Objetivos

El Inventario de UP y AE generados a través de la inversión pública es el instrumento de gestión que reúne y brinda información relevante y actualizada sobre el stock, estado situacional y capacidad de producción de servicios de las UP y sus AE existentes, a efectos de asegurar la sostenibilidad de las inversiones, además de suministrar información clave para todas las fases del Ciclo de Inversión.

Sus objetivos específicos son<sup>2</sup>:

- ▲ Contribuir en la actualización del valor de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y en la elaboración del diagnóstico de brechas de las entidades para la elaboración del PMI durante la fase de Programación Multianual de Inversiones.
- ▲ Permitir la toma de decisiones y la generación de iniciativas de inversión respecto a la futura necesidad de la creación, ampliación, mejoramiento y/o recuperación del servicio mediante los PI; así como la futura identificación de las IOARR.
- ▲ Facilitar la elaboración del diagnóstico de la UP existente; respecto de su capacidad de producción de servicios y de sus AE durante la fase de Formulación y Evaluación.
- ▲ Transparentar las metas físicas y financieras de las inversiones en la fase de Ejecución.
- ▲ Transparentar la entrega física de los activos intervenidos a través de la inversión pública a la entidad titular responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.
- ▲ Realizar el seguimiento del periodo de vida útil de los activos generados con las inversiones para una programación adecuada del mantenimiento y asegurar la oportuna provisión de los servicios acorde con los niveles de servicio y estándares de calidad requeridos establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.

## 1.2 Alcance

- ▲ Los presentes Lineamientos son de aplicación a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero sujetas al SNPMGI.
- ▲ El inventario está compuesto por todas las UP; y por los AE que están relacionados con la capacidad de producción del servicio; es decir, el no funcionamiento del activo afecta inmediatamente la capacidad de la UP de brindar servicios a la población.
- ▲ El inventario no tiene fines contables para la entidad<sup>3</sup>. No significa que la entidad la reconoce como su patrimonio. Por tal motivo, los AE se deben registrar en los Formatos N°11-A: Registro de información de UP y N°11-B: Registro de información de Activos Estratégicos Esenciales (AE) de la Directiva General del SNPMGI desde que se culmina la ejecución física de la inversión, a pesar de no contar aún con liquidación física y financiera.

---

<sup>2</sup> En concordancia con lo señalado en el párrafo 43.1 del artículo 43 de la Directiva N° 001-2019/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias.

<sup>3</sup> Realizar el levantamiento de la información del activo generado con inversión pública, no implica que la entidad lo reconoce como parte de su patrimonio.

## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

- ▲ En el caso de las inversiones no culminadas, o activos generados con inversiones que no han sido culminadas o cuya ejecución haya sido interrumpida o paralizada, la DGPMI orientará como deben registrarse en el inventario.

### 1.3 Definiciones

#### 1.3.1. Servicios que prestan las entidades públicas

De acuerdo con el SMGP<sup>4</sup>, se define como “servicios que prestan las entidades públicas” a los “productos intangibles entregados por las entidades públicas a las personas, en el marco de sus competencias y funciones sustantivas que, al satisfacer sus necesidades y expectativas, generan valor público”.

Asimismo, se hace mención que existen servicios de: a) carácter prestacional, como por ejemplo: servicios básicos (salud, educación, etc.), servicios públicos (agua potable, energía eléctrica, etc.), servicios orientados a dar apoyo o atención a personas o grupos vulnerables, servicios de asistencia y fortalecimiento de capacidades; etc.; b) actividades limitadoras, por ejemplo: otorgamiento de autorizaciones, licencias permisos; c) servicios administrativos el cual hace referencia a aquellas actividades que realizan algunas entidades en el marco de su rectoría funcional (Ministerios) o administrativa (Sistemas administrativos); y d) “*ius imperium*” son actividades de la administración que responden al ejercicio del poder del estado, por ejemplo: recaudación de impuesto<sup>5</sup>.

#### 1.3.2. Servicio en el marco del SNPMGI

En el marco del SNPMGI, el concepto de servicio tiene una connotación integral bajo estándares de calidad, similar a la finalidad de un PI, la cual es plantear una solución integral al problema central identificado. En ese sentido, cuando se habla de servicios a ser intervenidos en el marco del SNPMGI debe verificar:

- Que se ha identificado de manera integral todos los procesos y subprocesos que compone la cadena de valor de producción del servicio que será destinado a la población. En ese sentido, una capacitación o una orientación no es considerado un servicio, en el marco del SNPMGI, sino solo actividades que realiza una UP dentro de los procesos y subprocesos de producción para la prestación del servicio.
- Que el servicio cuente con un marco normativo que sustente su prestación por parte del Estado.
- Que el servicio se encuentre identificado dentro del Anexo N°02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (en adelante, Anexo N°02) de la Directiva General del SNPMGI, que cuentan con las dos características previas.

En tal sentido, en el marco del SNPMGI, se identifican dos tipos de servicios:

---

<sup>4</sup> Opinión Técnica Vinculante N.º 001-2022-PCM/SGP/SSAP emitido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, complementada con la Opinión Técnica Vinculante N.º 001-2023-PCM/SGP/SSAP.

<sup>5</sup> Actividades de la administración que responden al ejercicio del poder del Estado.



## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

- Los servicios de carácter prestacional cuya característica principal es que la **UP brinda** uno o más servicios que generan bienestar de manera directa a la población; por ejemplo, servicios de educación inicial, primaria, atención médica básica, agua potable, carreteras, aeropuertos, irrigaciones, líneas de transmisión, etc.
- Los servicios de Desarrollo Institucional cuya característica principal es que una **entidad brinda** servicios relacionados a la función que le fue otorgada por Ley a través de sus diversas UP. Estos servicios se pueden brindar de manera directa (servicio de otorgamiento de licencia de conducir) o benefician a la población de manera indirecta (servicio administrativo).

### 1.3.3. Servicio de Desarrollo Institucional

En el marco del SNPMGI, el Servicio de la tipología de Desarrollo Institucional es el conjunto de actividades que realiza una entidad o empresa pública del Sector Público No Financiero (en adelante, empresa pública) para la prestación del servicio, en cumplimiento de sus funciones sustantivas, asignadas por Ley. En ese sentido, cuando se habla de servicios de desarrollo institucional a ser intervenidos en el marco del SNPMGI se debe verificar:

- Que el servicio de desarrollo institucional incluya todos los procesos misionales<sup>6</sup>, estratégicos y de soporte, de corresponder, que una entidad o empresa pública requiere realizar para cumplir sus funciones asignadas por Ley.
- Sus indicadores de brecha tienen que estar vinculados a la misión de la entidad o a los objetivos estratégicos institucionales y relacionados a intervenciones temporales de inversión.

#### Recuadro N.º 1: Servicio de Desarrollo Institucional en términos del SMGP

El Servicio de Desarrollo Institucional que brinda una entidad o empresa pública puede incluir:

- Actividades limitadoras (tales como la emisión de autorizaciones, permisos, licencias, etc.), así como las “regulaciones”.
- Actividades de planificación, regulación, supervisión, fiscalización, sanción, y resolución de controversias, que son atribuciones conferidas por Ley a una entidad para tomar decisiones dentro de su competencia y en el ejercicio de sus funciones sustantivas. Por ejemplo: Los ministerios y la rectoría sectorial; así como, los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias y funciones sustantivas otorgadas por Ley.
- Actividades de la administración que responden al ejercicio del poder del estado o “*Ius imperium*”. Su relación con las personas se sustenta en el ejercicio del poder del Estado (recaudación de impuesto, administración de justicia, etc.).
- Actividades de los órganos de administración interna, cuyos activos se dimensionan de acuerdo a las funciones sustantivas para los cuales se constituyen en órganos de soporte o directriz.
- Actividades que realizan algunas entidades en el marco de su rectoría, la cual han sido denominadas como “servicios administrativos” por el SMGP.

<sup>6</sup> La identificación de los AE proviene de los procesos y subprocesos misionales identificados por la Entidad.

## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

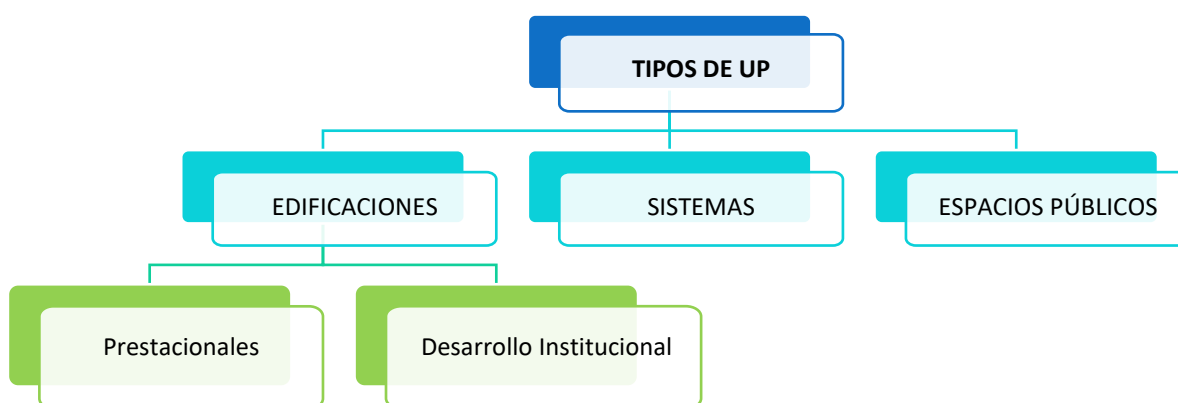
- Actividades de carácter prestacional tales como asistencia y fortalecimiento de capacidades, apoyo o atención a personas o grupos vulnerables, entre otras.
- La población objetivo puede ser personal natural o jurídica, la cual constituye la población objetivo.

### 1.3.4. La Unidad Productora:

La UP es el conjunto de recursos o factores de producción (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros), que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo.

En ese sentido, se ha identificado la existencia de 3 tipos de UP que responden a las diversas combinaciones de recursos y factores de producción utilizados en los diversos procesos productivos con el objetivo de obtener un bien y/o servicio destinado a su población objetivo. Por tanto, se requiere identificar y dimensionar, la cadena de valor del o los servicios que brinda la UP con una lógica integral de procesos. El correcto dimensionamiento de la UP contribuye a garantizar la sostenibilidad de todos los activos que la conforman, y la identificación de posibles intervenciones de PI o IOARR, según correspondan, durante su funcionamiento.

**Gráfico N.º 1: Clasificación de UP según su infraestructura**



Elaboración: Propia

En ese sentido, se clasifica a las UP en función a su característica física del factor productivo predominante de la UP, es decir su infraestructura, y sus respectivos procesos de producción. En ese sentido, en el marco del SNPMGI, se han identificado características similares y recurrentes, las que permiten tener una clasificación que facilita la identificación, dimensionamiento y diagnóstico de una UP y su relación con los AE que la conforman. En ese sentido, los 3 tipos de UP identificados son: 1) Edificaciones; 2) Sistemas; y, 3) Espacios públicos.

#### A. Unidades Productoras de Edificaciones

Las UP en las que predominan las edificaciones se caracterizan, en general, por tener ubicado en uno o más edificios no residenciales a todos sus factores de producción

## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

necesarios en todos los procesos<sup>7</sup> para la producción del servicio. Dentro de estas instalaciones se realizan actividades en diversos procesos productivos para la prestación de uno o más servicios. Su representación espacial se realiza a través de puntos o polígonos. Este tipo de UP puede ser de dos clases, dependiendo del servicio que brindan:

- UP de Edificaciones que brindan **servicios de carácter prestacionales**, se caracterizan por contener edificaciones de uso público<sup>8</sup> que albergan los factores de producción en un terreno delimitado por un cerco perimétrico, y brindan **uno o más servicios prestacionales** a población de manera directa. Algunos ejemplos son: escuelas, hospitales, universidades, establecimientos penitenciarios, aeropuertos, etc.

**Gráfico N.º 2: UP de Edificaciones que brindan servicios de carácter prestacional - Establecimiento de Salud**



Fuente: MEF

- Respecto a las UP de Edificaciones **de carácter institucional**, se caracterizan por contener edificaciones de oficinas<sup>9</sup>, para brindar servicios no prestacionales o prestacionales o administrativos y/o "ius imperium". Se caracterizan, principalmente, porque sus activos utilizados en los procesos misionales son similares a los activos utilizados en los procesos de apoyo o soporte y estratégicos. En este grupo se encuentran las entidades y empresas públicas detalladas en el Anexo N°01: Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Directiva General del SNPMGI, que brinda sus servicios a través de sus diversas sedes (UP), como por ejemplo el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Contraloría General de la República (CGR), los ministerios, gobiernos regionales, empresas públicas, etc. En ese sentido, **ninguna unidad orgánica de estas entidades puede ser considerada por sí misma como UP**. Su tipología de inversión está vinculada a la de Desarrollo Institucional.

**Gráfico N.º 3: UP de Edificaciones de carácter institucional – Sedes de Entidades**

<sup>7</sup> Procesos misionales, procesos estratégicos y procesos de apoyo.

<sup>8</sup> Edificación pública o privada, cuya función principal es la prestación de servicios al público. (Norma G.040 del RNE).

<sup>9</sup> Edificación de una o varias unidades, destinado a albergar actividades de tipo intelectual. (Norma G.040 del RNE).



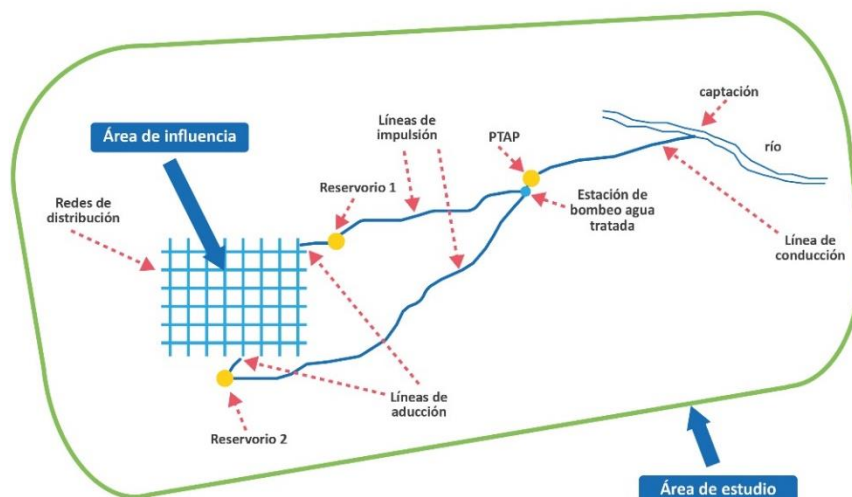
Fuente: MEF

## B. Unidades Productoras de Sistemas

- Respecto a las **UP en las que predominan los sistemas**, son estructuras intervenidas a través de obras de construcción pesada<sup>10</sup> y se caracterizan por tener sus activos distribuidos en una extensión de territorio (área de influencia y/o estudio) que se complementan para producir un servicio a la población. Este tipo de UP puede aprovechar un recurso natural del área de estudio y la convierte o utiliza para brindar el servicio a su población objetivo. Brinda servicios prestacionales directamente a su población objetivo.

Algunos ejemplos de este tipo de UP son: sistemas de riego, sistema de agua potable, sistemas de drenaje pluvial, sistemas de distribución de energía eléctrica, carreteras o vías, etc. Su representación espacial son una combinación de puntos, líneas y/o polígonos.

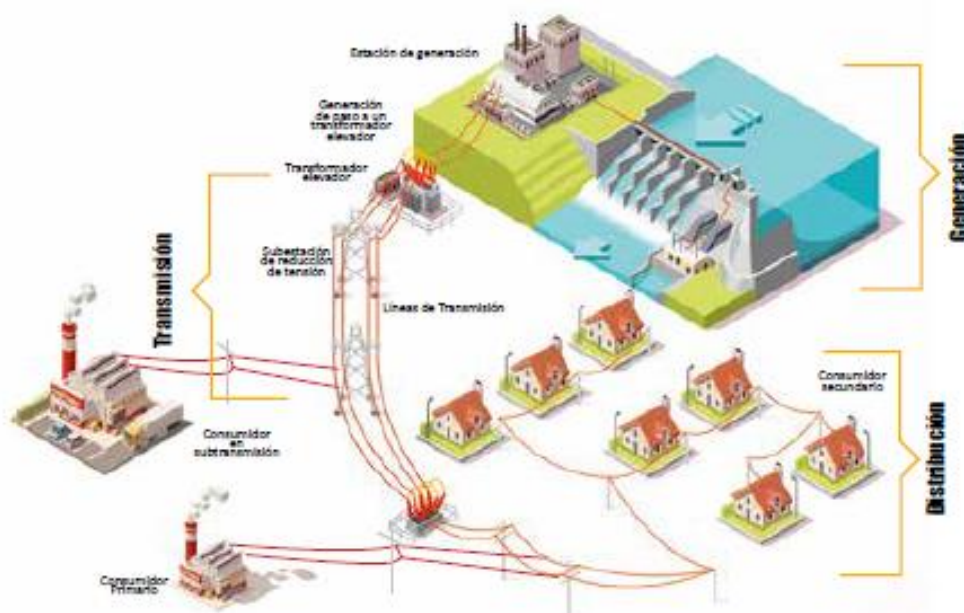
Gráfico N.º 4: UP de Sistema de agua potable



Fuente: MEF

<sup>10</sup> Se considera como obra de construcción pesada al conjunto de trabajos que, por su gran magnitud y extensión, requieren el uso de equipo pesado. Por ejemplo, obras de aprovechamiento de recursos (Norma G.050 del RNE).

Gráfico N.º 5: UP de Sistema de energía eléctrica



Fuente: La industria de la electricidad en el Perú: 25 años de aportes al crecimiento económico del país, Osinergmin – 2016.

### C. Unidades Productoras de Espacios Públicos

- Las UP en las que predominan principalmente los espacios públicos son estructuras que brindan servicios a la población de manera directa, la característica predominante de este tipo de UP es que la prestación del servicio está estrechamente vinculada a su extensión en el territorio (espacios públicos abiertos). Ejemplos de este tipo de UP: ecosistemas, monumentos arqueológicos prehispánicos, espacios públicos, entre otras. Su representación espacial son polígonos y puntos.

Gráfico N.º 6: UP de espacios públicos, recursos turísticos



Fuente: MEF

#### 1.3.5. Áreas productivas (AP) de una Unidad Productora

Son un subconjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) dentro de una UP que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Este término,



## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

es de aplicación excepcional para **las UP de edificaciones** que albergan más de una edificación dentro de su perímetro, y que brindan más de un servicio prestacional/administrativo/”*ius imperium*” a la población.

Estas UP de edificaciones pueden ser subdivididas en espacios, instalaciones o áreas menores y su objetivo es poder estructurar a la UP en términos de una combinación de factores de producción que brindan un servicio específico, y así poder realizar un mejor seguimiento del estado de la UP, ya sea por áreas que responden a un proceso productivo del servicio o a la prestación especializada de un servicio específico a una población objetivo también específica. Por ejemplo, las UP de los hospitales, universidades, aeropuertos, etc., pueden identificar AP.

Estas áreas productivas pueden recibir el tratamiento similar al de una UP, en relación con su intervención, y su identificación se realiza previa validación de la DGPMI como respuesta a la solicitud de la OPMI del sector funcionalmente responsable, que presente como sustento: 1) la identificación de UP de Edificaciones que brindan servicios de carácter prestacional; y 2) la capacidad del sector de poder hacer un seguimiento independizado del estado de la infraestructura y los otros factores de producción del área productiva.

Los beneficios del tratamiento de las áreas productivas como UP es que permiten:

- Realizar un mejor seguimiento del estado y funcionamiento de la UP de gran dimensión por áreas especializadas de producción de servicios específicos a una población objetivo.
- Podrán ser utilizadas como unidad de análisis, en el proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, para realizar el diagnóstico, análisis del servicio, identificación de sus costos y beneficios, etc., sin incurrir en fraccionamiento, tomando en consideración su interrelación con la UP.
- Podrán ser utilizadas como unidad de estudio para realizar el análisis de la brecha oferta – demanda del servicio especializado mediante inversiones de optimización o inversiones de ampliación marginal del servicio sin incurrir en fraccionamiento, tomando en consideración su interrelación con la UP. No se podrá crear un área productiva a través de una IOARR.
- En el marco de la conceptualización de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios se podrán plantear sus brechas por área productiva y/o UP.

### 1.3.6. Activos

En el marco del SNPMGI, se entiende por **activo** al recurso resultante de acciones económico-financieras pasadas del cual se espera futuros beneficios económicos y sociales que cumplen con las siguientes características:

- Existe una entidad o empresa pública que tiene la capacidad de controlar directa o indirectamente el proceso de producción. Por lo general, esta entidad o empresa pública también es la responsable del mantenimiento de los activos.
- Los bienes empleados en el proceso de producción de un bien o servicio, no se modifican ni se transforman como resultado del proceso de producción. En consecuencia, su consumo (desgaste) se realiza en varios periodos, determinados por su vida útil.

## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

- Su vida útil viene determinada por el periodo de uso estimado durante el cual se espera que el activo conserve sus propiedades productivas de acuerdo a los estándares de calidad correspondientes.
- Generalmente, requieren la programación de su mantenimiento para conservar la capacidad de producción de la UP compatible con el desgaste de los activos que la conforman.
- Están expresados en términos de unidades o dimensiones físicas (número, volumen, longitud, superficie, entre otras).

### 1.3.7. Los Activos Estratégicos

Un activo califica como **AE** cuando directa o indirectamente se constituye en un **factor limitante** de la capacidad de producción del servicio que brinda una UP. Para su identificación, las OPMI desarrollan el análisis de la UP a partir del proceso de producción del servicio, salvo en aquellas situaciones donde la condición de factor limitante es definida de manera expresa<sup>11</sup>, no siendo necesario desarrollar el análisis a nivel de la UP.

Los **AE** se clasifican de la siguiente manera:

- i. Infraestructura: edificaciones<sup>12</sup> – incluye su equipamiento y mobiliario<sup>13</sup>, y obra de ingeniería civil<sup>14</sup> en general.
- ii. Equipo: hardware, maquinaria, equipos para telecomunicaciones, salud, ciencia, defensa, educación, seguridad, entre otros.
- iii. Mobiliario: mobiliario usado por los operadores para la atención de los usuarios y de uso del propio usuario. Por ejemplo: mobiliario de aula o de consultorio, mobiliario urbano, sillas, pizarra, estantes, camas, entre otros.
- iv. Vehículos: ómnibus, autos, camionetas, motocicletas, buques, aviones, trenes, medios de transporte para la defensa y seguridad, entre otros.
- v. Terrenos.
- vi. Intangibles: sistemas de información, información, software, entre otros.

Corresponde a las OPMI de los sectores del Gobierno Nacional, definir el listado de AE vinculados al(los) servicio(s) que presta la UP y al Anexo N°02 de la Directiva General del SNPMGI, en coordinación con la DGPMI. No obstante, en tanto no se disponga de dichas listas de activos, corresponde a la UF coordinar con la OPMI del Sector correspondiente la inclusión de los activos estratégicos.

---

<sup>11</sup> Tal es el caso de las inversiones de reposición y de los tipos específicos de inversiones de ampliación marginal (ampliación marginal de edificación u obra civil, de adquisición anticipada de terrenos y de liberación de interferencias) y de rehabilitación (rehabilitación de infraestructura y rehabilitación de equipos mayores).

<sup>12</sup> Edificación: obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella (Norma G.040 del RNE).

<sup>13</sup> Mobiliario: conjunto de elementos que se colocan en una edificación y que no son de carácter fijo y permanente, tales como: muebles, tabiques interiores desmontables, elementos metálicos o de madera que al retirarse no afectan el uso de la edificación, cielo rasos descolgados desmontables, elementos livianos para el control del paso de la luz, elementos de iluminación y otros similares (Norma G.040 del RNE).

<sup>14</sup> Obra de Ingeniería Civil: obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios, etc.), equipamiento y/o cualquier tipo de estructura. No se incluyen los edificios (Norma G.040 del RNE).

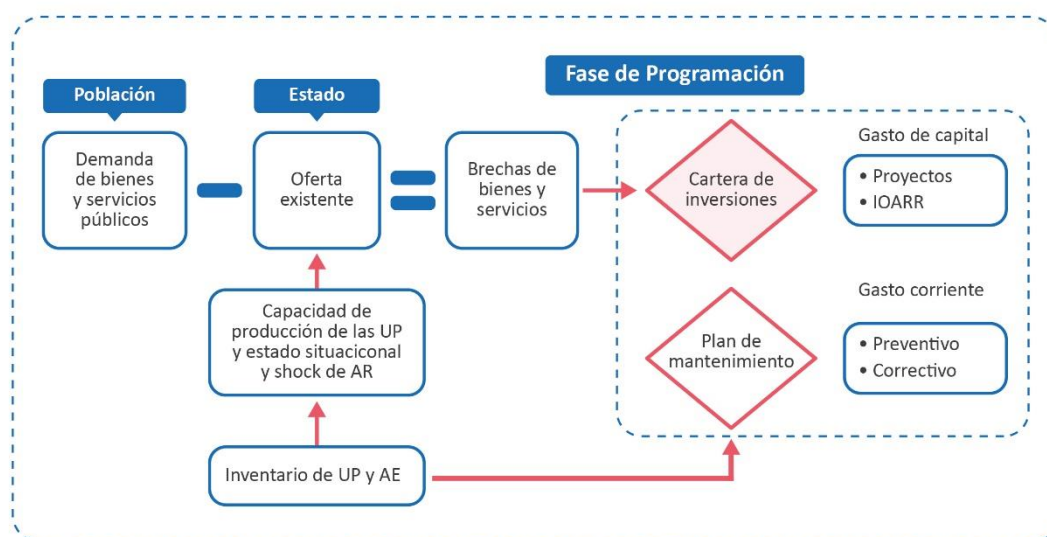
## 1.4 Importancia del inventario de UP y AE en el Ciclo de Inversión

La capacidad de producción de la UP depende del estado situacional y del stock de sus activos estratégicos; la mala condición de estos limita la producción de bienes y servicios en función del tamaño de planta, reduciendo la oferta total y eventualmente genera o incrementa las brechas de demanda no atendida y, en casos extremos, brechas de cobertura<sup>15</sup>. Del mismo modo, cuando los servicios brindados no alcanzan el nivel de servicio establecido o cuando la UP y sus AE no cumplen con los estándares de calidad establecidos en las normas sectoriales, se genera una brecha de calidad.

En ese sentido, el Inventario de UP y AE brindará información relevante para la gestión de los activos, generados a través de la inversión pública, en todas las fases del Ciclo de Inversión, que tienen incidencia en la cobertura o calidad de los bienes y servicios que brinda la UP.

- ▲ En la **fase de Programación Multianual de Inversiones**, el Inventario de UP y AE sirve como insumo para la actualización de los valores de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que realiza la OPMI del sector para los tres niveles de gobierno, a través del cálculo de la capacidad de producción de la UP o de la condición de esta, y por consiguiente para la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en cada ámbito geográfico. Asimismo, sirve como instrumento de gestión para decidir el tipo de intervención a realizar sobre la UP, ya sea a través de la programación de las inversiones en la cartera de inversiones o para la elaboración de un plan de mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL. Ver Gráfico N.º 7.
- ▲ En la **fase de Formulación y Evaluación**, el Inventario de UP y AE brinda información oportuna del stock, estado situacional y capacidad de producción de la UP y de sus AE, permitiendo el diagnóstico de la UP durante el desarrollo del módulo de identificación y la estimación del gasto de operación y mantenimiento durante el desarrollo del módulo de formulación del documento técnico que sustenta la viabilidad del PI.

**Gráfico N.º 7: Inventario de UP y AE en la fase de Programación Multianual de Inversiones**



Elaboración: Propia

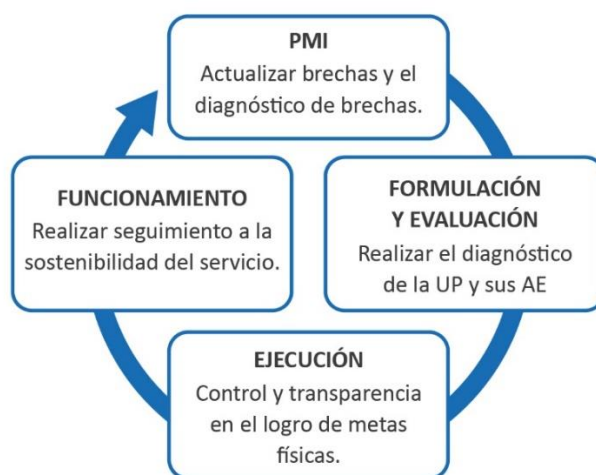
<sup>15</sup> Hablamos de brecha de infraestructura o de acceso a servicios cuando el abastecimiento de la infraestructura o servicio (oferta) es insuficiente (brecha de cobertura) o cuando éste no se brinda en el nivel de servicio adecuado (brecha de calidad).



## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

- ▲ En la **fase de Ejecución** el Inventario de UP y AE es un instrumento de control y transparencia del logro de las metas físicas alcanzadas al cierre de la ejecución de inversiones (PI e IOARR).
- ▲ En la **fase de Funcionamiento** el Inventario de UP y AE es un instrumento de gestión de activos cuyo objetivo principal es brindar información oportuna para el seguimiento del estado situacional de la UP y sus respectivos AE, permite programar acciones de mantenimiento para asegurar la producción actual de servicios y evitar su reducción, permite programar acciones de mantenimiento mayor o reemplazo oportuno; así como, de la sostenibilidad de la provisión de servicios públicos de acuerdo a los estándares de calidad y niveles de servicio correspondiente.

Gráfico N.º 8: Funcionalidades del inventario de UP y AE en el Ciclo de Inversión

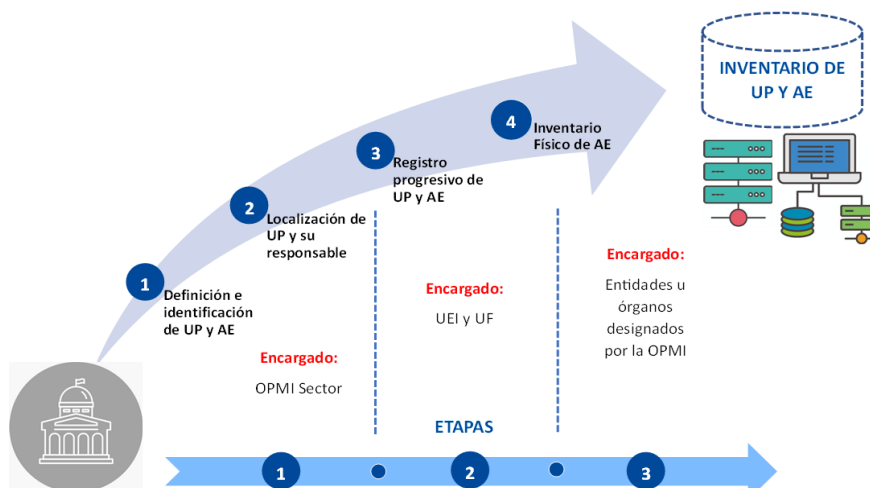


Elaboración: Propia

## 2. Orientaciones específicas para la implementación del Inventario de UP y AE

El Inventario de UP y AE se implementará de manera secuencial a través de tres (03) etapas: Acciones preparatorias, Registro progresivo de UP y AE, e Inventario Institucional de UP y AE.

Gráfico N.º 9: Etapas para la implementación del Inventario de UP y AE



Elaboración: Propia

## 2.1 Etapa 1: Acciones preparatorias

Esta etapa tiene como objetivo generar un primer listado de las UP con su respectiva codificación y la identificación de los responsables de la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones. Por tal motivo, en esta primera etapa se realizarán 2 actividades indispensables para obtener este instrumento de gestión que será de utilidad para el seguimiento de los activos generados con inversión pública, aplicables a todas las fases del Ciclo de Inversión.

En esta etapa, las OPMI del sector responsable funcionalmente del servicio realizan las acciones preparatorias que consisten en: a) Definición, Identificación y codificación de UP y sus AE y b) La ubicación georreferenciada de la UP y la identificación del responsable de la operación y mantenimiento (entidad, unidad orgánica, junta de usuarios, etc.), a nivel nacional.

### 2.1.1. Elaboración del Catálogo de UP y AE

En esta primera actividad la OPMI del sector del Gobierno Nacional, en coordinación con la DGPMI identifica, conceptualiza y define las UP y sus respectivos AE asociados a la cadena funcional y servicios vinculados a brechas que recaen bajo su responsabilidad funcional para cada nivel de gobierno en función a sus competencias. El catálogo de UP y AE es un módulo del aplicativo informático del SNPMGI que es administrado por la DGPMI y el cual contiene el registro de la información conceptual de las UP y los respectivos AE.

#### A. Catálogo de Unidad Productora

- a) La OPMI del sector, en coordinación con las UF y los órganos técnicos competentes, identifican y conceptualizan a las UP encargadas de proveer los servicios a la población; considerando su descripción y alcance, la descripción de los servicios que provee, los factores de producción que comprende y la capacidad de producción con sus respectivas unidades de medida.
- b) La OPMI del sector elabora la propuesta de catálogos de UP conteniendo como mínimo la información que aparece en la Tabla N.º 1. La OPMI podrá proveer atributos adicionales<sup>16</sup>, según corresponda, debido a la particularidad de los servicios bajo su responsabilidad funcional.

Tabla N.º 1: Catálogo de UP

Información mínima de las Unidades Productoras
▪ Función
▪ División funcional
▪ Grupo funcional
▪ Sector
▪ Servicio
▪ Tipología
▪ Nombre de UP (genérica)
▪ Nombre del Servicio que brinda la UP

<sup>16</sup> Por ejemplo, en el caso de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se deberá indicar las categorías para cada uno de sus niveles.

## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

### Información mínima de las Unidades Productoras

- Descripción del servicio de la UP
- Subproceso de producción<sup>17</sup>
- Unidad de medida de la capacidad de producción UP

Elaboración: Propia

- Una vez la OPMI del sector cuente con el catálogo de UP establecidas para cada uno de los servicios de los cuales es funcionalmente responsable, debe remitir vía correo electrónico a [metodologia.dgpmi@mef.gob.pe](mailto:metodologia.dgpmi@mef.gob.pe).
- La DGPMI realiza una validación metodológica de la información remitida y de corresponder, emite observaciones y/o comentarios para la revisión e implementación por la OPMI del sector. Una vez se cuente con la información validada, la DGPMI procede con la sistematización de la información de los Catálogos de UP en el respectivo Módulo del aplicativo informático del SNPMGI.

### B. Catálogo de Activos Estratégicos

- La OPMI del sector, en coordinación con las UF y los Órganos Técnicos competentes, identifican y conceptualizan la descripción de los AE, identificando los elementos que lo conforman, de corresponder, las equivalencias con sus Normas Técnicas, así como otra información relevante que deben de considerar las UF y UEI de los tres niveles de gobierno.
- La OPMI del sector elabora la propuesta de AE conteniendo como mínimo la información contenida en la Tabla N.º 2, la cual debe ser remitida a la DGPMI, vía correo electrónico a [metodologia.dgpmi@mef.gob.pe](mailto:metodologia.dgpmi@mef.gob.pe).

Tabla N.º 2: Catálogo de AE

Información mínima de los Activos Estratégicos
▪ Función
▪ División funcional
▪ Grupo funcional
▪ Sector
▪ Servicio
▪ Tipología
▪ Unidad Productora
▪ Subproceso de producción
▪ Descripción de Subproceso de producción
▪ Activos Estratégicos
▪ Tipo de activos (mueble, inmueble u obra civil)
▪ Descripción del activo
▪ Unidad de medida
▪ Tipo de factor de producción
▪ Inventario de AE1/

<sup>17</sup> Se identificará en coordinación con la DGPMI, por ejemplo, para UP de sistemas, corresponde a los subprocesos de producción como es el caso del Sistema de Riego, los subprocesos son: regulación, captación, conducción, distribución y gestión.

## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

<sup>1/</sup> Indica si el activo estratégico será registrado en el inventario de activos.

Elaboración: Propia

- c) La DGPMI realiza una validación metodológica de la información remitida y de corresponder, emite observaciones y/o comentarios para la revisión e implementación por la OPMI del sector. Una vez se cuente con la información validada, la DGPMI procede con la sistematización de la información de los Catálogos de AE en el respectivo del aplicativo informático del SNPMGI.

**El catálogo de UP y AE es un documento de gestión dinámica por lo que constantemente, la OPMI del Sector responsable, en coordinación con la DGPMI, podrá actualizar el catálogo de UP y AE existentes, modificando diversas características de ellos y/o agregando nuevas UP y AE.**

### 2.1.2. Elaboración del listado de Unidad Productora

Una vez realizado el catálogo de las UP y sus respectivos AE, la OPMI del sector en coordinación con las áreas técnicas del Ministerio u organismo constitucionalmente autónomo o Fuero Militar Policial responsable y las OPMI de los gobiernos regionales y locales, elaboran el listado de UP donde se registra la ubicación georreferenciada de cada una de las UP existentes en su ámbito territorial de su competencia y la identificación de la entidad responsable de la operación y mantenimiento:

- a) En el Formato N° 11- A: Registro de información de UP<sup>18</sup> de la Directiva General del SNPMGI, se registra la ubicación georreferenciada de todas las UP existentes en su ámbito territorial, a cargo de la prestación de servicios y se identifica a la entidad responsable de la operación y mantenimiento (asigna un código único a cada entidad responsable de la O y M).
- b) La OPMI del sector debe realizar una codificación sectorial de la UP con los estándares definidos por la DGPMI para que esta codificación sea única a nivel nacional para cada UP.
- c) La OPMI del sector en coordinación con sus áreas técnicas, administrativas, de estadísticas u otras, y con el apoyo de las OPMI de los GR, GL y de las respectivas entidades encargadas de la operación y mantenimiento de las UP, realizan el levantamiento de información y el registro de la misma en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 11-A: Registro de información de UP de la Directiva General del SNPMGI.

## 2.2 Etapa 2: Registro del inventario de UP y AE en la fase de Formulación y Evaluación, y en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión

La segunda etapa tiene como objetivo registrar y actualizar el inventario de UP y AE con información respecto al estado situacional y condiciones de las UP y AE generados con inversiones en la fase de Formulación y Evaluación, y en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. En esta etapa la UF y UEI se encargan de registrar la información requerida en los

---

<sup>18</sup> Idem

## Lineamientos para el Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos

Formatos N°11-A: Registro de información de UP (en adelante, Formato N° 11-A) y N°11-B: Registro de información de Activos Estratégicos Esenciales (AE) (en adelante, Formato N° 11-B) de la Directiva General del SNPMGI.

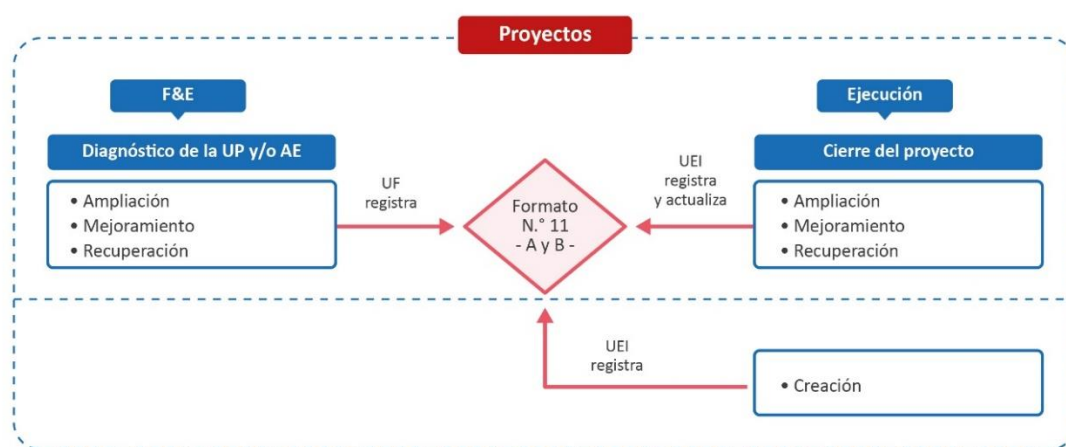
### 2.2.1 Registro de UP y AE generados con proyectos de inversión

- a) En la fase Formulación y Evaluación de aquellos PI con **naturaleza de intervención de ampliación, mejoramiento y/o recuperación**, la UF realiza el diagnóstico de la UP. Con esta información **la UF** efectúa el registro del Formato N° 11-A por cada UP a intervenir y del Formato N° 11-B para cada uno de los AE existentes, previo al registro de viabilidad.

En el caso de los PI con **naturaleza de intervención de creación**, la UP no existe; por tal motivo, la UF no realiza los registros de los formatos mencionados.

- b) Culminada la **ejecución física** de aquellos PI con **naturaleza de ampliación, mejoramiento y/o recuperación**; la UEI con información obtenida para el cierre del PI y previamente al registro de la sección B del Formato N.º 9: Registro de cierre de inversión (en adelante, Formato N° 9) de la Directiva General del SNPMGI respectivo, **actualiza** el Formato N° 11-A con la información de la UP intervenida (capacidad de UP); y actualiza la información del Formato N° 11-B de los activos incorporados (construidos, adquiridos y dados de baja).
- c) Culminada la ejecución de un PI con **naturaleza de creación**; la UEI con información obtenida del cierre del PI **registra** en el Formato N° 11-A la información de la UP creada (capacidad de UP; activos incorporados); y **registra** la información de los AE incorporados (construidos, adquiridos, repuestos, rehabilitados etc.) en el Formato N° 11-B, previo al registro de la sección B del Formato N° 9.
- d) La UEI tiene 30 días calendarios para registrar la información una vez que la UP intervenida y/o el AE intervenido o generado entre en funcionamiento, independientemente de si el proyecto de inversión haya sido liquidado o falte algún trámite administrativo.

Gráfico N.º 10: Registro de UP y de los AE generados con proyectos de inversión

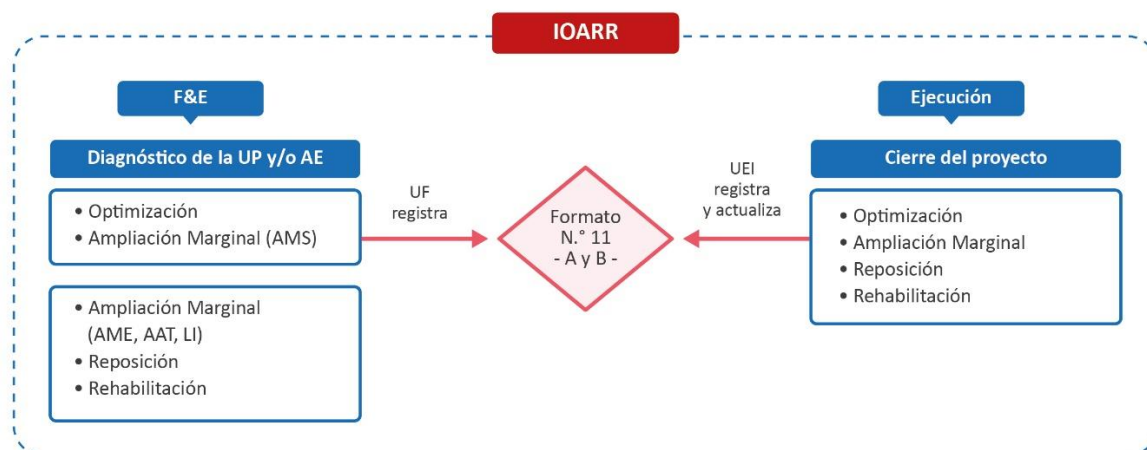


Elaboración: Propia

## 2.2.2 Registro de la UP y de los AE intervenidos con IOARR

- a) Previo a la aprobación de las inversiones de optimización o ampliación marginal del servicio, la UF debe realizar el análisis de la oferta del servicio, lo que implica analizar el proceso de producción e identificar los factores limitantes. Con esta información la **UF** efectúa el registro del Formato N° 11-A por cada UP a intervenir y del Formato N° 11-B para todos los AE generados con la inversión.

Gráfico N.º 11: Registro de UP y de los Activos Estratégicos generados con IOARR



Elaboración: Propia

- b) Culminada la ejecución de la inversión de optimización o ampliación marginal del servicio, la UEI con información obtenida del cierre de la ejecución de inversión y previamente al registro del Formato N° 9 respectivo, **actualiza** en el Formato N° 11-A, de la UP intervenida con la respectiva inversión; y registra la información de los AE incorporados a través del Formato N° 11-B.
- c) Culminada la ejecución de las inversiones de ampliación marginal, rehabilitación y reposición, la UEI con información obtenida del cierre de la ejecución de inversión y previamente al registro del Formato N° 9 respectivo, **registra** la información de la UP intervenida en el Formato N° 11-A con inversiones de ampliación marginal, rehabilitación y reposición; y registra la información de los AE intervenidos en el Formato N° 11-B.
- d) La UEI cuenta con treinta (30) días calendarios para registrar la información de la IOARR una vez que la UP intervenida y/o el AE construido, incorporado, rehabilitado y/o repuesto entre en operación, independientemente de si la IOARR haya sido liquidada o si la entidad a cargo de la provisión del servicio y de la operación y mantenimiento de los activos los haya recibido.

## 2.3 Etapa 3: Inventario institucional de UP y AE en la fase de Funcionamiento

En esta tercera etapa se actualizará información de la existencia física, estado de conservación, capacidad de producción, cumplimiento del estándar de calidad y otra información de la UP y los AE generados mediante inversión que se encuentran en funcionamiento en el ámbito de los tres niveles de gobierno.

Esta actividad se realizará de manera anual y el cronograma se establecerá en coordinación con la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del MEF quien en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento<sup>19</sup> (SNA) ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.

### 2.3.1. Levantamiento de información primaria simplificada

En esta etapa la OPMI en coordinación con los órganos técnicos encargados de establecer los niveles de servicio y estándares de calidad, la UF y UEI del sector elaboran manuales y protocolos para la identificación del estado situacional de las UP y AE de manera simplificada, en vista que el levantamiento de información de manera anual será realizado por personal no especializado capaces de realizar de manera precisa el estado situacional de los AE de los diferentes servicios, como la UF o la UEI; es decir, la información será levantada por personal no técnico.

Esta información servirá para la actualización de las brechas de servicios y la priorización de inversiones. El objetivo es que personal no especializado que opera la UP u otra que contrate la oficina de patrimonio de la entidad pueda registrar si la UP y sus respectivos AE operan de manera adecuada.

## 3. Codificación de UP y AE

### 3.1 Codificación de UP

La UP tendrán un código de 6 dígitos, estos códigos servirán para la articulación intersistema con el Sistema Nacional Abastecimiento (SNA), el Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP), y otros sistemas administrativos; y facilitará el seguimiento del gasto de la operación y mantenimiento de las UP y AE generados con inversión.

En consecuencia, se podrá hacer seguimiento si los AE intervenidos con inversión están recibiendo el mantenimiento identificado y costeadado en la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

### 3.2 Codificación de las áreas productivas

Para el tratamiento de las áreas de producción se procederá con un código de 2 dígitos (adicionales a la UP), esta información solo será trabajada en el marco del SNPMGI y se materializará con la agregación de un espacio adicional (para la digitación de esos dos dígitos) en el Formato N° 11-A.

---

<sup>19</sup> De acuerdo al Decreto Legislativo N.° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento define al Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.

### 3.3 Codificación de AE

Con la identificación de AE por parte de las OPMI del sector, la DGPMI generará un código genérico.

#### 3.3.1. Codificación de AE de infraestructura

Para la codificación de los AE de infraestructura, se procederá de la siguiente manera: a partir de un esquema (planos simplificados) de la UP, se delimitarán los AE de infraestructura para enumerarlas de manera ascendente, escrita dentro del área correspondiente al AE de infraestructura. Se usarán 3 dígitos adicionales al código genérico asignado por la DGPMI, para generar el código.

**Código de AE de infraestructura= código genérico + enumeración en plano**

$$\overline{987654321} = \overline{987654} + \overline{321}$$

El esquema deberá ser registrado en el Formato N.º 11-A.

#### 3.3.2. Codificación de AE de equipo, mobiliario y vehículos

La codificación de AE de equipo, mobiliario y vehículos se pueden realizar de dos maneras: 1) cuando se realicen intervenciones sobre UP en funcionamiento, y 2) cuando se realicen inversiones de reposición.

- ▲ Cuando se realicen intervenciones sobre UP en funcionamiento en AE de equipo mobiliario y vehículos ya existentes se utiliza el código patrimonial en el registro del Formato N° 11-B.
- ▲ En caso de reposiciones de AE de equipo, mobiliario y vehículos se registra códigos preliminares de activos generados con inversión (CPAGI).

Estos códigos estarán vinculados al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) y el inventario de los bienes muebles patrimoniales del Sistema Nacional Abastecimiento. En consecuencia, se podrá hacer seguimiento de los activos generados con inversión.



## Anexo 1: Cronograma de implementación del inventario de UP y AE

Acciones jun-23	ago-23	set-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	
<b>Etapa 1: Acciones preparatorias</b>																								
Elaboración del Catálogo de UP																								
Elaboración del Catálogo de AE																								
Elaboración del Listado de UP																								
<b>Etapa 2: Registro del inventario de UP y AE en las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución</b>																								
Registro de UP y AE generados con proyectos de inversión *																								
Registro de la UP y los AE generados con IOARR																								
<b>Etapa 3: Inventario de UP y AE en la fase de Funcionamiento</b>																								
Elaboración manuales y protocolos para la identificación del estado situacional de las UP y AE																								
Levantamiento de información del inventario de UP y AE **																								

\* Inicia, es una actividad permanente.

\*\* Inicio y puesta en marcha



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

[www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef) [Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú](#) [\(511\) 311 5930](tel:(511)3115930)

Síguenos en:

[@MEF\\_Peru](#)

[Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial](#)